

**LEÓN & QUINTERO**

ABOGADOS

*"Expertos en la aplicación del derecho"*

## **NUEVAS HERRAMIENTAS PARA LA EVALUACIÓN DE FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL**

**(RESOLUCIÓN 2404 DE 2019)**

El Ministerio del Trabajo, en el evento "Bienestar y salud mental, un compromiso del sector público" celebrado el 24 de julio de 2019, socializó la resolución 2404 del 22 de julio de la presente anualidad, por medio de la cual se adoptan una serie de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial en las empresas colombianas<sup>1</sup>.

Al respecto, es importante recordar que desde el 2008 el Ministerio de la Protección Social, hoy Ministerio del Trabajo, a través de la resolución 2646 señaló que los factores de riesgo psicosocial son condiciones, cuya identificación y evaluación generan efectos negativos en la salud de los trabajadores y estableció la responsabilidad del empleador, en la identificación, evaluación, intervención y monitoreo en los factores psicosociales intralaborales, extralaborales, e individuales en el trabajo y sus efectos.

En ese sentido, resaltó el Ministerio del Trabajo que en la actualidad algunas empresas dentro de su SG – SST se encuentran adelantando procesos de evaluación de los factores de riesgos psicosocial, no obstante, están utilizando instrumentos y metodologías que no han sido validadas a nivel nacional, así como ha evidenciado que no se están desarrollando actividades de intervención y control, en la medida que en la actualidad no se cuenta con lineamientos o procedimientos estandarizados para tal fin.



En virtud de lo anterior, la resolución 2404 del 22 de julio de 2019 tiene como finalidad, ofrecer herramientas adecuadas e instrumentos unificados para la evaluación de los factores de riesgos psicosocial en las empresas colombianas y para tal efecto trabajó y definió tres aspectos esenciales como referentes técnicos obligatorios para la identificación, evaluación e intervención de los factores de riesgos psicosocial, que a continuación describimos:

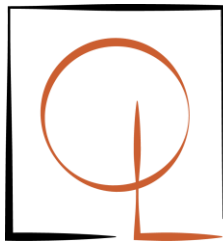
- i) Batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial
- ii) Guía técnica general para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos

---

<sup>1</sup> <http://www.mintrabajo.gov.co/web/guest/prensa/comunicados/2019/julio/bienestar-y-salud-mental-un-compromiso-de-mintrabajo-y-el-sector-publico>

**DARWIN RICARDO LEÓN SEGURA**

 [www.ricardoleon-asociados.com](http://www.ricardoleon-asociados.com)  
 [www.linkedin.com/in/abogado-ricardo-leon](http://www.linkedin.com/in/abogado-ricardo-leon)  
 **314 2988387**  
 [lqabogados@ricardoleon-asociados.com](mailto:lqabogados@ricardoleon-asociados.com)



- iii) Protocolos para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos

## **BATERÍA DE INSTRUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL**

La Batería estará conformada por un conjunto de instrumentos que permiten establecer la presencia o ausencia de factores de riesgo psicosocial intralaboral y extralaboral, así como los efectos en la salud de los trabajadores o en el trabajo, así:

- Cuestionario de factores de riesgo psicosocial intralaboral
- Cuestionario de factores de riesgo psicosocial extralaboral
- Cuestionario para la evaluación del estrés
- Ficha de datos generales (sociodemográficos y ocupacionales)<sup>2</sup>

## GUÍAS PARA EL ANÁLISIS PSICOSOCIAL

Las Guías de Análisis Psicosocial que hacen parte de la batería y que deben ser utilizadas para las evaluaciones a profundidad de los factores de riesgo psicosocial son las siguientes:

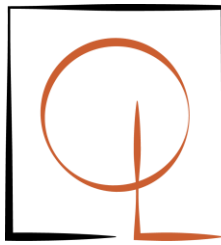
- Guía para el análisis psicosocial de puestos de trabajo.
- Guía de entrevistas semiestructuradas para la evaluación de factores de riesgo psicosocial intralaboral.
- Guía de grupos focales para la evaluación de factores de riesgo psicosocial intralaboral<sup>3</sup>.

## **GUÍA TÉCNICA GENERAL PARA LA PROMOCIÓN, PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN DE LOS FACTORES PSICOSOCIALES Y SUS EFECTOS**

La Guía General tiene establecidas acciones de intervención y control frente a cada uno de los dominios y dimensiones contemplados en la Batería de Instrumentos de evaluación de factores de riesgo psicosocial y sus efectos, al igual que guías específicas de actuación frente al "burn out" o síndrome de agotamiento laboral, acoso laboral, manejo en situaciones de duelo, estrés postraumático, estrés agudo y depresión, y guías por actividades económicas prioritarias, las cuales establecen estrategias de intervención de factores psicosociales para los sectores económicos de Administración

<sup>2</sup> Numeral 1, Artículo 4, resolución 2404 de 2019

<sup>3</sup> Numeral 2, Artículo 4, resolución 2404 de 2019



# LEÓN & QUINTERO

ABOGADOS

*"Expertos en la aplicación del derecho"*

Pública, Defensa, Educación, Financiero, Servicios de Salud y Servicios Sociales y Transporte.

La guía técnica general presenta tres enfoques, así:

- Como herramienta de promoción de la salud y los factores protectores, la intervención de los factores de riesgo y la prevención de los efectos adversos en la salud de las personas.
- Como componentes del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- Como mecanismo de intervención de los factores de riesgo identificados a través de la Batería de Instrumentos para la Evaluación de los Factores de Riesgos Psicosociales.

## PROTOCOLOS PARA LA PROMOCIÓN, PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN DE LOS FACTORES PSICOSOCIALES Y SUS EFECTOS

Los protocolos buscan orientar a los empleadores, contratantes, trabajadores, instituciones de la seguridad social y prestadores de servicios en seguridad y salud en el trabajo, sobre los criterios básicos para establecer, coordinar, implementar y hacer seguimiento a las acciones y estrategias para la intervención de los factores psicosociales, así como para la promoción de la salud y la prevención de efectos adversos en los trabajadores y en las organizaciones.

Estos protocolos se encuentran definidos en el artículo 1 de la resolución 2404 de 2019, numerales 3 al 15, los cuales podrán ser consultados en la página web del fondo de riesgos laborales [www.fondoriesgoslaborales.gov.co](http://www.fondoriesgoslaborales.gov.co)

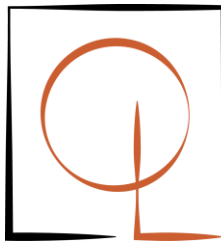
## PERIODICIDAD DE LA EVALUACIÓN

La evaluación de los factores de riesgo psicosocial se debe realizar de forma periódica, de acuerdo al nivel de riesgo de las empresas.

En ese sentido la resolución 2404 establece que las empresas en las cuales se ha identificado un nivel de factores psicosociales nocivos evaluados como de alto riesgo o que están causando efectos negativos en la salud, en el bienestar o en el trabajo, **deben realizar la evaluación de forma anual**, enmarcado dentro del sistema de vigilancia epidemiológica de factores de riesgo psicosociales.

Ahora bien en las empresas de riesgo medio o bajo, se deben realizar acciones preventivas y correctivas, y una vez implementadas, realizar la evaluación

**DARWIN RICARDO LEÓN SEGURA**



# LEÓN & QUINTERO

ABOGADOS

"Expertos en la aplicación del derecho"

correspondiente **como mínimo cada dos años**, para hacer seguimiento a los factores de riesgo y contar con información actualizada<sup>4</sup>.

## RESPONSABILIDAD DE LAS ARL

Las administradoras de riesgos laborales ARL, deben asesorar y capacitar a la empresa, en relación con la intervención de los factores psicosociales intralaborales, así fue establecido desde la resolución 2646 de 2008, donde se definió que con base en la información disponible en las empresas y teniendo en cuenta los criterios para la intervención de factores psicosociales intralaborales, las ARL deben llevar a cabo la asesoría y asistencia técnica pertinente, así como de realizar acciones de rehabilitación psicosocial, enmarcadas dentro de los programas de rehabilitación integral, de acuerdo con el Manual de Rehabilitación Profesional que defina la Dirección General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo.

Ahora bien, con las nuevas herramientas establecidas en la resolución 2404 de 2019, se reitera que las ARL deben desarrollar acciones de promoción de la salud y prevención de los factores de riesgo psicosociales para sus empleadores, contratantes y trabajadores afiliados, así como prestar asesoría y asistencia técnica para la identificación, evaluación e intervención de los factores de riesgo psicosocial prioritarios.

## CUSTODIA DE LOS INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

Otro aspecto a tener en cuenta y que siempre ha sido motivo de consulta de las empresas, es lo relacionado con la custodia de los instrumentos de evaluación de los factores de riesgos psicosocial.

En ese sentido, la resolución 2404 de 2019, recuerda que, **en ningún caso, los empleadores o contratantes podrán tener, conservar o anexar copia de los instrumentos de evaluación de factores de riesgo psicosocial y de la historia clínica ocupacional en la hoja de vida del trabajador**<sup>5</sup>.

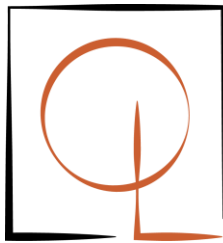
Conforme lo anterior, se fijaron las siguientes reglas:

- Cuando la aplicación la realice el prestador de servicios de salud ocupacional (IPS) contratado por el empleador o contratante de personal, la custodia de los instrumentos de evaluación de factores de riesgo psicosocial estará a cargo de

<sup>4</sup> Artículo 3, resolución 2404 de 2019

<sup>5</sup> Parágrafo, artículo 5, resolución 2404 de 2019

**DARWIN RICARDO LEÓN SEGURA**



dicho prestador, y se integrarán a la historia clínica ocupacional del trabajador, cumpliendo los requisitos y procedimientos de archivo conforme a las normas legales vigentes para la historia clínica.

- Cuando la aplicación la realicen los psicólogos especializados que formen parte de los servicios médicos del empleador o contratante, serán dichos psicólogos quienes tendrán la guarda y custodia de los instrumentos de evaluación de factores de riesgo psicosocial en la historia clínica ocupacional y son responsables de garantizar su confidencialidad, conforme lo establece el artículo 16 de la Resolución 2346 de 2007 expedida por el entonces Ministerio de la Protección Social y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.
- Cuando sean aplicados por psicólogos especializados contratados externamente, podrán tener la custodia de los instrumentos de evaluación de factores de riesgo psicosocial de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1090 de 2006 que reglamenta la profesión de psicología, así mismo, cumpliendo los requisitos y procedimientos de archivo conforme a las normas legales vigentes para la historia clínica<sup>6</sup>.

## SANCIONES

El incumplimiento a las disposiciones establecidas en la resolución 2404 de 2019, tendrán como consecuencia el inicio de investigaciones administrativas por parte de las Direcciones Territoriales del Ministerio del Trabajo o por el Viceministro de Relaciones Laborales como poder preferente y sanciones de hasta 1000 SMLMV, suspensión de actividades o cierre definitivo de la empresa, conforme lo establece el decreto 1295 de 1994, ley 1562 de 2012 y Decreto 1072 de 2015.

\*\*\*\*\*

---

<sup>6</sup> Artículo 5, resolución 2404 de 2019